



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **727** -2018-RASS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

31 JUL. 2018

VISTO: El DS N° 2266062018, Informe N° 950-2018-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 596-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución N° 663-2018-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 663-2018-RASS del 11.07.2018, se otorgó Licencia con Goce de Haber a don Rómulo Vargas Pinedo, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, por los períodos del 28.06.2018 al 27.07.2018 treinta (30) días, por motivo de salud;

Que, mediante Informe N° 950-2018-SGGTH-GAF-MSS del 31.07.2018 la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, adjuntando el Informe N° 51-2018-PRGI-SGGTH-GAF-MSS del 31.07.2018, la Trabajadora Social de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la Carta del 23.07.2018, contenida en el DS N° 2266062018 de don Rómulo Vargas Pinedo, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por ESALUD-CITT N° A-001-00044937-18, expedido por EE.SS 001 H.N Edgardo Rebagliati M., solicita la ampliación de la licencia del citado funcionario desde el 19 de julio al 17 de agosto del 2018;

Que, con Informe N° 596-2018-GAJ-MSS del 31.07.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que considera procedente otorgar Ampliación de Licencia Con Goce de Haber con eficacia anticipada solicitada por el señor Rómulo Vargas Pinedo, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, por treinta (30) días más, conforme a lo precisado por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, debiendo emitirse la Resolución correspondiente;

Estando al Informe N° 596-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972;


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR con eficacia anticipada la Licencia Con Goce de Haber solicitada por el señor **RÓMULO VARGAS PINEDO, GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad de Santiago de Surco, por el período del 19.07.2018 al 17.08.2018, treinta (30) días, por motivo de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


CLAUDIA ROSSANA OJAYA MERINO
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE